ACUERDO No. 012

(16 de Octubre)

“Por el cual se fija un plazo en la presentación de Tablas de Retención documental de los Organismos de la Administración Central al Archivo General de la Nación”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que con base en la Ley 80 de 1989, es función del Archivo General de la Nación la promoción de la organización y fortalecimiento de los Archivos del orden nacional, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que se hace necesario promover a nivel de la Administración Central, una política de gestión documental.

Que para ello deben adoptarse criterios y técnicas de selección muy precisas, que permitan determinar las distintas etapas de conservación documental, a efectos de mejorar la calidad y servicios de los archivos dentro de la gestión institucional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder a los Organismos de la Administración Central un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, para presentar al Archivo General de la Nación, por conducto del Secretario General o del funcionario que haga sus veces, sus tablas de retención documental.

ARTICULO SEGUNDO.-Este plazo es de obligatorio cumplimiento, pudiendo

REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

prorrogarse sólo por causas aceptadas por el Archivo General de la Nación, el cual en ningún caso podrá ser superior a quince (15) días hábiles .

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C. , a los dieciseis (16) días del mes de Octubre de 1991.

PRESIDENTE
HATSBLADE GALLO MEJIA

SECRETARIO AD-HOC
CARLOS ALBERTO PAZ LAMIR

CAPL/cg.